

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

41349 *Extracto de la Resolución de la Dirección General de Casa África por la que se convoca, mediante tramitación anticipada, el concurso fotográfico «Objetivo África» para 2026*

BDNS(Identif.):867445

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867445>)

Primero. Beneficiarios

1. Podrán participar y optar a los premios todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que sean autoras de fotografías que plasmen imágenes vinculadas al tema relacionado con el continente africano de esta convocatoria.

2. No obstante, lo anterior, no podrán participar aquellas personas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que haya resultado premiada en anteriores convocatorias de los premios «Objetivo África» otorgados por el Consorcio.

b) Que mantenga cualquier tipo de relación laboral o profesional con el Consorcio Casa África o con alguna de las entidades que lo integran (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria).

c) Que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con alguna persona que preste servicios en el Consorcio o con alguno de los miembros del Jurado que se constituya para esta convocatoria.

d) Que concurra en ella alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Las personas participantes en esta convocatoria podrán presentar hasta un máximo de cinco fotografías.

4. La persona solicitante garantizará, como autora de la fotografía, que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual.

Segundo. Objeto

La finalidad de este concurso es contribuir a la difusión del conocimiento sobre África y favorecer una imagen positiva del continente incentivando la creatividad a través de la fotografía, poniendo en valor la multiculturalidad, la convivencia y, en definitiva, el enriquecimiento que supone la interacción entre distintas culturas.

Tercero. Temática relacionada con el continente africano sobre la que han de versar las fotografías que se presenten.

Casa África impulsa la XVI edición del concurso fotográfico Objetivo África bajo la temática: África en presente: fotoperiodismo y mirada crítica.

La nueva edición de Objetivo África invita a centrar la lente en la actualidad africana, con el fin de visibilizar los múltiples rostros del continente desde una mirada comprometida, documentada y honesta. En un mundo saturado de imágenes, el fotoperiodismo se convierte en una herramienta crucial para contar lo que ocurre -y también lo que se silencia- en las realidades africanas contemporáneas: procesos sociales, activismos, transiciones democráticas, juventud, migraciones, sostenibilidad, desafíos urbanos o innovación tecnológica. Esta temática pretende no solo estimular el ejercicio del periodismo visual con ética y profundidad, sino también contribuir a romper estereotipos, fomentar narrativas diversas y acercar a público general las dinámicas actuales que atraviesan el continente africano. Se valorarán especialmente aquellas imágenes capaces de narrar historias con humanidad, rigor y respeto y no enfocadas en aspectos estereotipados o negativos.

Cuarto. Bases Reguladoras

Orden AUC/1113/2021, de 15 de septiembre, publicada en el BOE núm.247 de 15 de octubre de 2021.

Las bases reguladoras se encuentran a su vez en la página web de Casa África, en la siguiente dirección: <https://www.casafrica.es/es/portal-de-transparencia>

Quinto. Cuantía

1. Casa África concederá un primer, un segundo y un tercer premio a las personas cuya fotografía quede clasificada, respectivamente, en el primer, segundo y tercer lugar en el orden de prelación que recoja la resolución de concesión de esta convocatoria.

2. La cuantía individualizada estimativa de cada uno de los tres premios será la siguiente: - Primer premio: 1.000 euros. - Segundo premio: 500 euros. - Tercer premio: 300 euros.

3. Además de los premios dotados económicamente, Casa África podrá conceder accésits o menciones especiales a los autores cuya fotografía quede clasificada entre el cuarto y el sexto lugar en el orden de prelación que recoja la resolución de concesión de esta convocatoria.

4. No podrán otorgarse premios ex aequo, debiendo resolverse las situaciones de empate conforme a los criterios recogidos en la Orden AUC/1113/2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 2 de mayo de 2026 a las 14:00 horas (GMT+0). La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Séptimo. Documentación de la que consta la solicitud

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo de esta convocatoria y que también podrá descargarse en el portal web del Consorcio Casa África (<http://www.casafrica.es/es>).

Junto a la solicitud y a las fotografías habrá de aportarse copia del Documento Nacional de Identidad, de la Tarjeta de Residencia o del Pasaporte de la persona solicitante.

La presentación de las solicitudes de participación y de la documentación complementaria se deberá realizar de forma electrónica a través de la plataforma habilitada al efecto, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y salvo oposición expresa de la persona solicitante, no será necesario aportar aquellos documentos que ya estuvieran en poder de Casa África o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. En este supuesto, la persona deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

Excepcionalmente, si Casa África no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona participante su aportación.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de noviembre de 2025.- El director general de Casa África, José Segura Clavell.

ID: A250052400-1